



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 575 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES POR CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS, DIFERENTES AL DE MATRÍCULA, PARA EL AÑO 2018

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere el literal O del artículo 23 de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
2. Que es necesario actualizar los valores de los derechos pecuniarios de los estudiantes, teniendo en consideración los costos reales de los programas y los efectos por el incremento de la inflación.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar los siguientes valores en pesos Colombianos (\$COP), de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2018 con un incremento entre el 0% y 7,1%, siendo estos así:

Derechos de Inscripción Maestrías	\$300.000
Derechos de Inscripción Especializaciones	\$155.000
Derechos de Inscripción Pregrado	\$100.000
Derechos de Inscripción Pregrado Programas de Administración de Empresas (Modalidad Dual) y Administración Turística (Modalidad Dual)	\$135.000
Derechos de Grado	\$620.000
Derechos por Expedición de Copias de Diploma de Grado (por destrucción o modificación)	\$250.000
Derechos de Expedición Certificados y Constancias	\$15.000
Carnet (por destrucción, pérdida o modificación)	\$50.000

DERECHOS EXTRAORDINARIOS:

Supletorios	\$130.000
Validaciones	\$240.000
Reintegros pregrado y postgrado	\$250.000
Transferencias Externas	\$470.000
Homologación por cada asignatura de Postgrados	\$300.000
Curso de Opción de Grado en Especializaciones y Maestrías	\$4.515.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Bo.	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRAT. Y FINANC.		2017-11-21
Revisado por: SIGED		2017-11-21
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2017-11-21

www.uao.edu.co

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 km 2 vía a Jamundí
 Línea gratuita: 01 8000 913435 - PBX: (2) 318 8000
www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co
 NIT: 890305881-1 - Cali, Colombia



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 575 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

PARÁGRAFO: El valor establecido para Homologaciones aplica solo para asignaturas no cursadas en la Universidad Autónoma de Occidente, y estas no podrán superar el 30% del total de asignaturas del programa de Postgrados.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO LORA CAMACHO
Presidente del Consejo Superior

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VERIFICADO	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRAT. Y FINANC.		2017-11-21
Revisado por SIGED		2017-11-21
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2017-11-21